



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3648 /2017

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Carlos Pellegrini de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con la calle Santa Rosa a la altura en que ésta cambia su nombre por calle Jorge Luis Borges;

que esto provoca una serie de trastornos, impidiendo una adecuada y óptima circulación de los vecinos por las calles de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que en la zona se han habilitado nuevos edificios comerciales y funciona un importante centro privado de salud, lo que significó un acrecentamiento en la densidad de tráfico en la zona a la que hacemos referencia y a esto debe sumarse el constante incremento de automotores en Río Grande, que crean serios problemas en el ordenamiento del tránsito;

que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación;

que el disco "Pare" y/o la señal "Ceda el Paso" en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 41° **PRIORIDADES**, expresa: "Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario (...);

que se complejiza la situación en atención a que ambas arterias son de doble circulación y que en particular la calle Pellegrini en ese sector presenta una inclinación importante;

que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso;

que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las Leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.

POR ELLO:

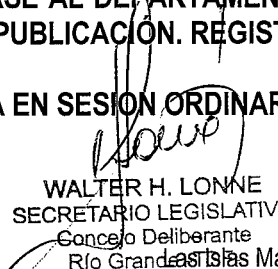
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

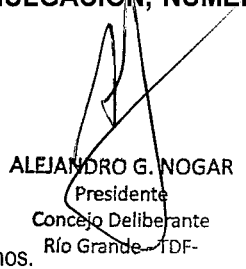
- Art. 1º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical "Ceda el paso", sobre la calle Santa Rosa en sentido Norte – Sur, antes de su intersección con la calle Pellegrini.
- Art. 2º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical "Ceda el paso", sobre la calle Jorge Luis Borges en sentido Sur – Norte, antes de su intersección con la calle Pellegrini.
- Art. 3º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo que el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Río Grande, Islas Malvinas, Georgias. v Sandwich del Sur son v serán Argentinos.